



PROCESO CAS N° 033-2018

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN
(01) ASESOR LEGAL

Código: (SGAV-PERSOP) REQUERIMIENTO DE SERVICIO: N° 017-2018-SGS/MDLP

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de UN (01) ASESOR LEGAL para Sub Gerencia de Serenazgo.

2. Dependencia, Unidad Orgánica y/o Área solicitante

Sub Gerencia de Serenazgo.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Sub Gerencia de Recursos Humanos

4. Base Legal

- a) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- b) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- c) Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.
- d) Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos especiales.
- e) Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios



II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia laboral de dos (02) años en el sector publico y/o privado.• Experiencia de un (01) año como abogado.
Competencias	<ul style="list-style-type: none">• Puntualidad.• Responsabilidad en el trabajo.• Proactividad.• Trabajo bajo presión.• Trabajo en equipo.



Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado en derecho. • Especialización en normatividad del sistema de seguridad ciudadana. • Conocimientos de la constitución política del Perú y derechos humanos
--	--

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar

Resolución de expedientes del área de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Consultoría Legal sobre la normatividad del Sistema de Seguridad Ciudadana:

- 1.- Reglamento: Funciones Atribuciones y Deberes del Serenazgo.
- 2.- Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana que regula la cooperación de la PNP con las municipalidades.
- 3.- Seguimiento ante el Ministerio Público y/o PNP de las intervenciones meritorias del personal de serenazgo, y de los resultados obtenidos frente a la lucha contra la delincuencia.
- 4.- Asistir a las reuniones programadas por las autoridades del Ministerio Público y/o autoridades policiales, con la finalidad de fortalecer e integrar la articulación de la PNP con el Serenazgo de la Municipalidad de La Perla.

C. Capacitación Básica al personal de Serenazgo, en temas de:

- 1.- Constitución Política del Perú y Derechos Humanos.
- 2.- Legislación en temas de Seguridad Ciudadana.
- 3.- Redacción y elaboración de documentos.
- 4.- Normas y Procedimientos en las intervenciones.
- 5.- "Modus Operandi" en las novedades delictivas.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Los servicios se realizarán en la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Perla.
Duración del contrato	Inicio: Desde la suscripción del contrato Término: 31 de Diciembre del 2018
Remuneración mensual	S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	No tener impedimentos para contratar con el Estado.



V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

I. ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
	Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	Del 03 al 16 de Octubre del 2018	MTPE
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la convocatoria en el Portal de la MDLP.	Del 03 al 16 de Octubre del 2018	Sub Gerencia de Recursos Humanos. Sub Gerencia de Tecnología de la Información
2	Presentación de la hoja de vida documentada y en sobre cerrado especificando el nombre y código de la convocatoria.	17 de Octubre del 2018	Comité de Evaluación de los Postulantes CAS
SELECCIÓN			
3	Evaluación de la hoja de vida	17 de Octubre del 2018	Comité de Evaluación de los Postulantes CAS
4	Publicación de resultados de la evaluación de la Hoja de Vida documentada en el Portal de la MDLP: www.munilaperla.gob.pe	18 de Octubre del 2018	Comité de Evaluación de los Postulantes CAS Sub Gerencia de Tecnología de la Información
5	Entrevista Personal: En la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MDLP : Calle J.J. Pardo 598-La Perla-Callao	19 de Octubre del 2018	Comité de Evaluación de los Postulantes CAS
6	Publicación de resultado final en el Portal de la MDLP	19 de Octubre del 2018	Comité de Evaluación de los Postulantes CAS Sub Gerencia de Tecnología de la Información
SUSCRIPCION DEL CONTRATO			
7	Suscripción del Contrato	22 de Octubre del 2018	Sub Gerencia de Recursos Humanos



VI. DE LA ETAPA DE EVALUACION

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta forma:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA	50 %	15	20
ENTREVISTA	50 %	15	20
PUNTAJE TOTAL	100%		

El puntaje aprobatorio será de 15

VII. DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1. De la presentación de la Hoja de Vida:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Municipalidad.

2. Documentación a presentar

Las propuestas deberán ser entregadas únicamente en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de La Perla, sito en la Calle Juan José Pardo N° 598, Urb. Benjamín Doig, La Perla – Callao en el horario de 08:00 a.m. hasta las 15:00 p.m.

El sobre de la propuesta deberá ser rotulado de la siguiente manera:

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

CONVOCATORIA CAS N° 033-2018

SERVICIO: ASESOR LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE

D.N.I. DEL POSTULANTE

La propuesta remitida, debe incluir los siguientes documentos:

- Hoja de Vida documentado.



- Declaración Jurada de domicilio.
- Declaración Jurada de no percibir doble ingreso del Estado.
- Declaración Jurada de no haber sido separado ni sancionado por ninguna entidad pública.
- Declaración Jurada de no figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM
- Declaración Jurada de ausencia de nepotismo.
- Fotocopia simple legible del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Ficha RUC reciente (Activo y Habido).
- Antecedentes Penales, Policiales y/o declaraciones juradas de las mismas las cuales se encuentran amparadas en el artículo 49º del texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Otra información que resulte conveniente:

La documentación remitida no será devuelta a los postulantes. Se agradecerá no anillar la documentación remitida. El permanente seguimiento de las fases del presente proceso es de entera responsabilidad de los postulantes, a través de la página web de la entidad.

Se debe cumplir estrictamente con todos los requisitos solicitados, los expedientes que no cumplan con dichos requerimientos, serán calificados como **NO PROCEDE**. La postulación es válida siempre que se postule sólo a una vacante de todas las ofertadas.

La fecha y hora programada para la evaluación **NO ES REPROGRAMABLE** debiendo presentarse 10 **MINUTOS** antes de lo solicitado portando su DNI.

Las personas que se presenten fuera del horario indicado serán consideradas como **NO SE PRESENTO**.

VIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE CANCELACION DEL PROCESO

1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

2. Cancelación del proceso de selección



El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas.

